



Poder Judicial de la Nación
CAMARA CIVIL - SALA M

8188/2021 ASOCIACION CIVIL MATER DEI c/ QUINTEROS, JUAN
JOSE s/COBRO DE SUMAS DE DINERO

Buenos Aires, 31 de octubre de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º) La actora apeló la [decisión](#) del 22 de agosto de 2025, que rechazó por extemporáneo el planteo de inconstitucionalidad del artículo 7 de la ley 23.928.

El [memorial](#) presentado el 22 de septiembre de 2025 no fue contestado.

2º) La cuestión relativa a la inapelabilidad de este caso ya fue [resuelta](#) por esta Sala el 15 de noviembre de 2025, a cuyos fundamentos corresponde remitir por razones de brevedad. De allí que dado el monto de capital reconocido en la sentencia no supera el mínimo de apelabilidad corresponde declarar mal concedido el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE**: **I.** Declarar mal concedido el recurso de apelación interpuesto contra la decisión del 22 de agosto de 2025. **II.** Con costas en la alzada en el orden causado, en atención a la forma en que se decide y por no haber mediado oposición (arts. 68 y 69 del Código Procesal).

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

Se deja constancia de que la Vocalía n° 37 se encuentra vacante y que la Dra. María Isabel Benavente se encuentra en uso de licencia¹.

¹ Tribunal de Superintendencia, Resolución n° 1227/2025.





Poder Judicial de la Nación
CAMARA CIVIL - SALA M

GUILLERMO D. GONZÁLEZ ZURRO

CARLOS A. CALVO COSTA

Fecha de firma: 31/10/2025

Firmado por: CARLOS ALBERTO CALVO COSTA, JUEZ DE CAMARA SUBROGANTE

Firmado por: GUILLERMO GONZALEZ ZURRO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ADRIAN PABLO RICORDI, SECRETARIO



#35532673#478568068#20251031083557870